

Manual para el Proceso de Votación

20
21
07
NOV

VERSIÓN DIGITAL

INDICE

Introducción	04
Protocolo de Bioseguridad en los Centros de Votación (CV), Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Centros de Cómputo	06
Centros de Votación (CV) y funciones de las y los Coordinadores y Coordinadoras	08
Juntas Receptoras de Votos (JRV)	11
Funciones de las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV)	11
¿Quiénes votan en la Junta Receptora de Votos (JRV)?	13
Fiscales de Juntas Receptoras de Votos (JRV)	18
Policías Electorales	20
Padrón Electoral	21
Padrón Electoral de Pared del Centro de Votación (CV)	22
Padrón Electoral de Junta Receptora de Votos (JRV)	24
Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico	25
Boleta Electoral	29
Un día antes del día de las elecciones	30
Recepción de los documentos electorales y materiales auxiliares	30
Procedimientos del día de la votación	31
Constitución y apertura de la Junta Receptora de Votos (JRV)	31
Atención a ciudadanos y ciudadanas	35

Ejercicio del voto	36
Prohibiciones	40
Causales de nulidad de la Junta Receptora de Votos (JRV)	42
Cierre de la votación	43
Acto de escrutinio	46
Conteo de votos depositados	48
Procedimiento para la calificación del voto en la elección	49
Clasificación y conteo de votos válidos por cada partido político o alianza de partidos políticos en cada cargo de elección	50
Definición de voto válido y nulo	50
Llenado de las Actas de Escrutinio	52
Empaque y actividades finales de la votación	55
Expediente Electoral	56
Paquete Electoral	57
Urna, recintos y materiales auxiliares	60
Transmisión de las actas de escrutinio	60
Entrega del expediente electoral, paquete electoral, urna, recintos y materiales auxiliares al Centro Municipal de Cómputo	61
Documentos electorales y materiales auxiliares	62

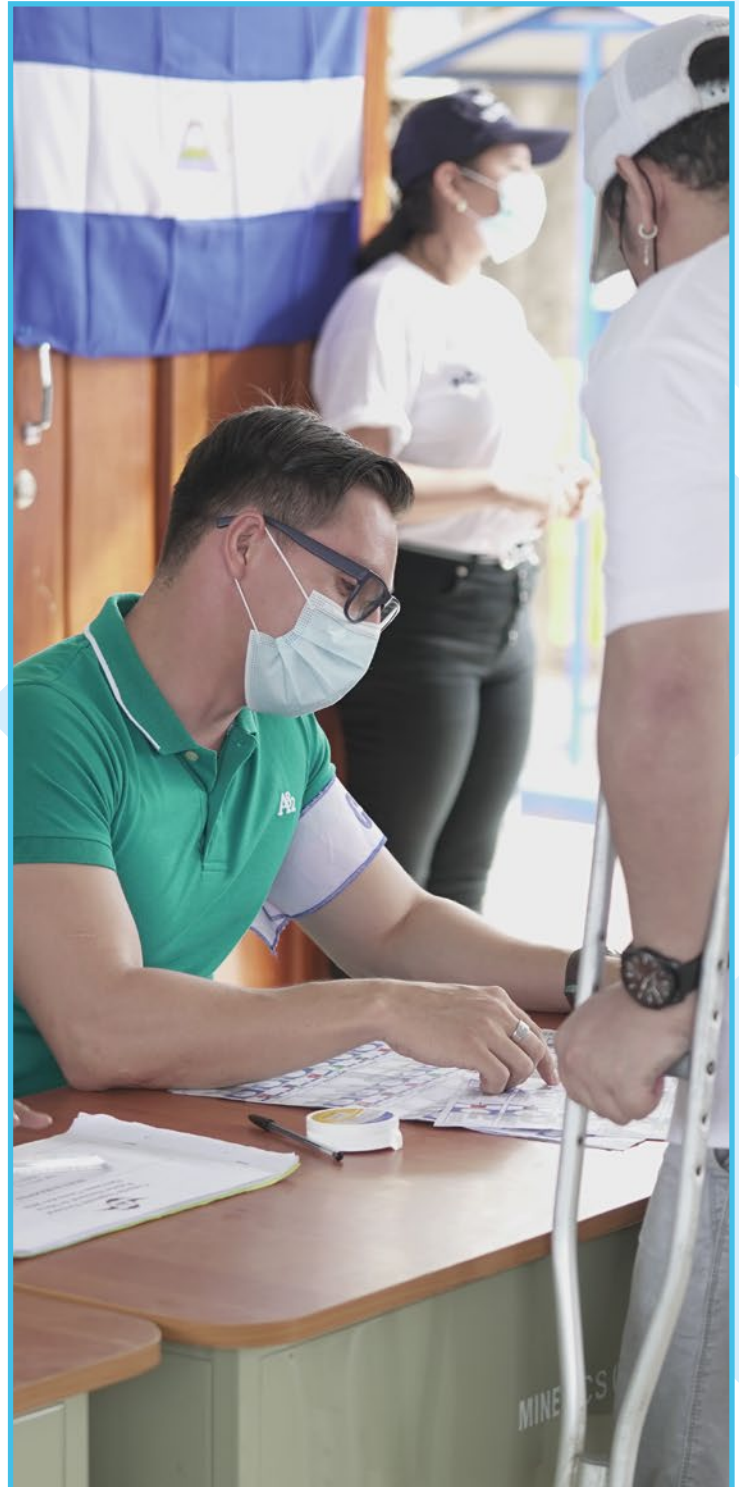
INTRODUCCIÓN

Ninguna elección es igual a otra, es importante reconocernos todos/as como protagonistas de un proceso electoral inédito, estas Elecciones Generales del 07 de noviembre del año 2021, las debemos asumir en condiciones muy particulares. Los/as nicaragüenses hemos demostrado a lo largo de la historia nuestra capacidad para organizarnos y vencer los retos que impone la realidad, nuestro compromiso, desde las funciones que nos corresponden es actuar apegados al derecho de manera estricta, cada una de nuestras actuaciones están claramente delimitadas en la Ley Electoral.

Este Manual está elaborado con el objetivo de facilitar que el personal electoral nombrado en los Centros de Votación (CV) y Juntas Receptoras de Votos (JRV) para el proceso de las Elecciones Generales 2021, tenga una guía detallada para el cumplimiento de sus funciones y los procedimientos técnicos que regirán antes, durante y después del día de la votación.

El Manual contiene los procedimientos generales para el funcionamiento de los Centros de Votación y Juntas Receptoras de Votos, desde el traslado inicial de materiales, el Acto de Constitución y Apertura de las Juntas Receptoras de Votos hasta el Acto de Cierre del Proceso de Votación, Escrutinio, Empaque de Materiales y la Trasmisión de los Resultados Electorales. Se ha incorporado en este manual imágenes ilustrativas para facilitar la comprensión de cada uno de los aspectos que en el se abordan.

A pesar de que en el manual se cuenta con las imágenes ilustrativas de todo lo abordado, se adjunta el Cuaderno de Ejercicios, que contiene los formatos que estarán disponibles en las mesas electorales, todo con el objetivo de que las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), adquieran dominio del Proceso de votación a través de ejercicios prácticos.



Finalmente, ante la actual pandemia del Covid19 que enfrenta la humanidad, es necesario cumplir estrictamente con el protocolo orientado por el Ministerio de Salud en todos los Centros de Votación (CV), Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Centros de Computo, cumpliendo con nuestro derecho ciudadano de participar en estas Elecciones Generales 2021, de manera responsable y cuidadosa, para no poner en peligro nuestra salud y la de los demás ciudadanos y ciudadanas, es por ello que debemos de seguir las siguientes medidas de protección de la salud.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN (CV), JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CENTROS DE COMPUTOS

Las medidas específicas que deben de implementarse son las siguientes:



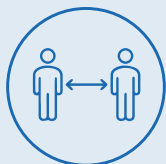
1. Limpiar y desinfectar nuestras manos antes de ingresar al local.



2. Al ingresar al local debemos conocer exactamente la ubicación del aula donde se encuentra nuestra Junta Receptora de Votos (JRV), y el número de orden en el que estamos ubicados/as en el Padrón Electoral.



3. Es recomendable para todos los ciudadanos y ciudadanas portar mascarilla y es obligatorio para los y las técnicas y funcionarios utilizarla permanentemente de forma correcta y adecuada.



4. Guardar el distanciamiento físico no menos de 2 metros entre personas.



5. Evitar el contacto físico al saludar, despedirse o recibir la Boleta Electoral.



6. Desinfectarnos las manos con alcohol constantemente.



7. Procurar que las y los votantes se retiren del local inmediatamente después de haber ejercido su derecho ciudadano al sufragio, para evitar aglomeraciones.



8. Desinfectar las áreas de trabajo periódicamente.



9. Al momento de ingerir líquidos o comer, asegurar una distancia mínima de dos metros entre una y otra persona.

CENTROS DE VOTACIÓN (CV) Y FUNCIONES DE LAS Y LOS COORDINADORES

Los Centros de Votación (CV) tienen una circunscripción fija y tantas Juntas Receptoras de Votos (JRV) como sean necesarias, funcionarán en Centros Escolares, Casas Comunales y Edificios Públicos. En casos fortuitos o de fuerza mayor, excepcionalmente el Consejo Supremo Electoral, podrá mediante resolución administrativa reubicar en otros espacios los Centros de Votación (CV). **(Artículos 22, párrafo 4 y 96 párrafo 2, Ley Electoral).**

Cada Centro de Votación (CV) tiene dos Coordinadores/as o sea, un Coordinador y una Coordinadora para asegurar los aspectos logísticos y administrativos del Centro, nombrados/as por el Consejo Supremo Electoral (CSE), quienes coordinan con las y los Miembros del Consejo Electoral Municipal (CEM), así como con las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), Técnicos/as de Ruta, las y los Policías Electorales y demás instancias que sean necesarias para el funcionamiento de cada Centro de Votación. **(Artículo 22, párrafo 3, Ley Electoral).**

FUNCIONES DE LAS Y LOS COORDINADORES DEL CENTRO DE VOTACIÓN (CV)

a. Coordinar con las instancias que sean necesarias para asegurar las condiciones de seguridad y funcionamiento del Centro de Votación (CV).

- b.** Apoyar a los Consejos Electorales Municipales (CEM), en la correcta integración de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), ubicadas en su Centro de Votación (CV).

- c.** Coordinar con las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV), el retiro y traslado de los materiales electorales desde los Centros de Distribución hacia los Centros de Votación (CV).

- d.** Organizar, controlar y supervisar el trabajo a realizarse antes, durante y después de las votaciones en el Centro de Votación (CV) en el que están nombrados/as.

- e.** Asegurar la ubicación del Padrón Electoral de Pared del Centro de Votación (CV), en un sitio visible y accesible a la ciudadanía.

- f.** Asistir y orientar a las y los ciudadanos para la correcta ubicación de la Junta Receptora de Votos (JRV), donde le corresponde votar.

- g.** Apoyar en la correcta constitución y apertura de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), recordándoles la presentación de las Credenciales y Cédulas de Identidad de sus miembros y apoyar el buen funcionamiento de cada Junta Receptora de Votos (JRV), con las y los respectivos Presidentes/as, Primeros/as y Segundos/as Miembros, las y los Policías Electorales y Fiscales de Partidos y Alianzas de Partidos Políticos en el local asignado para ello.

h. Coordinar con la o el Técnico de Ruta designado por el Consejo Supremo Electoral, una vez concluido el proceso de votación y realizado el acto de Cierre y de Escrutinio, el traslado de las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV), con su respectivo Expediente Electoral, Paquete Electoral, Urnas, Recintos y demás materiales, hacia el Centro de Cómputo Municipal, para efectos de la Transmisión de las Actas de Escrutinio y entrega de todos los documentos y materiales.

i. Apoyar y estar atentos/as para que en cada Junta Receptora de Votos (JRV) se cumpla con las disposiciones establecidas para la atención con prioridad a personas con alguna condición de discapacidad, personas cargando niñas o niños, embarazadas y adultos mayores.

j. Las y los coordinadores nombrados por el Consejo Supremo Electoral en un Centro de Votación deben de mantenerse en contacto permanente entre sí, para garantizar una eficiente coordinación.

k. Atender las visitas cuando se presente el caso de todos aquellos acreditados y acreditadas debidamente por el Consejo Supremo Electoral, en el marco del proceso electoral, sin que esto implique interrumpir la votación.

l. A toda persona debidamente acreditada por el Consejo Supremo Electoral para desempeñarse, en diferentes responsabilidades o funciones deben de brindárseles todas las facilidades necesarias, de acuerdo a lo especificado en su acreditación (técnicos y técnicas, periodistas, personal auxiliar u otros). Todas y todos deben portar permanentemente y de forma visible su acreditación para ejercer sus funciones

JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV)

Las Juntas Receptoras de Votos (JRV) están integradas por una o un Presidente, una o un Primer Miembro y una o un Segundo Miembro, teniendo todas ellas y ellos sus respectivos suplentes. **(Artículo 25, Ley Electoral).**

El quórum de la misma se conforma con la mayoría de sus Miembros y para sus decisiones bastarán dos votos a favor, y en caso de empate la o el Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto. **(Artículo 27, Ley Electoral).**

Para su integración deberán presentar la Cédula de Identidad y sus respectivas acreditaciones en original, las que no serán admitidas con enmendaduras, borroneos o tachaduras.

FUNCIONES DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV)

- a. Recibir de parte del Consejo Electoral Municipal (CEM), la Maleta Electoral, Urna, Recintos y demás materiales auxiliares.
- b. Cumplir estrictamente con los procedimientos de Constitución y Apertura, Votación, Cierre, Escrutinio y Actividades Finales (empaquete del Expediente Electoral, Paquete Electoral y demás materiales electorales y auxiliares).
- c. Elaborar y firmar las Actas (Constitución y Apertura, Cierre y Escrutinio).

- d.** Una vez constituida la Junta Receptora de Votos (JRV), llenar el Cartel correspondiente, con los nombres y cargos de las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV) y ubicarlo en la parte exterior del local, no pudiendo hacerse cambios una vez constituida la misma.
- e.** Recibir de las y los fiscales, los Recursos de Impugnación, Quejas y Reclamos interpuestos, como constancia de recibido firmarán la o el Presidente o cualquiera de las y los otros Miembros de la Junta Receptora de Voto.
- f.** Organizar y empacar el Expediente Electoral (Actas, Recursos de Impugnación, Quejas y Reclamos).
- g.** Organizar y empacar el Paquete Electoral que contiene los Votos Válidos y Votos Nulos, Boletas No Utilizadas, Padrón Electoral, Hojas Anexas personalizadas de votantes que ejercieron su derecho al voto en la Junta Receptora de Votos (JRV), sin estar previamente inscritos en el Padrón Electoral, constancias de movilización de miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional y Documentos Supletorios de Votación 2021.
- h.** Desarmar la Urna y Recintos Electorales para su traslado al Centro Municipal de Cómputo.
- i.** Elaborar y colocar Cartel de Resultados en el exterior del local de la Junta Receptora de Votos (JRV).

j. Presentar en el Área de Transmisión del Centro Municipal de Cómputo las Actas de Escrutinio para que sean transmitidas al Centro Nacional de Cómputo, una vez hecho esto, las Actas deberán ser selladas por el Técnico/a de Transmisión.

k. Entregar por separado el Expediente Electoral, Paquete Electoral, Urna y Recintos y demás materiales auxiliares en el Centro Municipal de Cómputo. Es una obligación de todas las y los miembros de la Junta Receptora de Votos, asegurar de que todos los materiales sean entregados y le sean recibidos correctamente.

¿QUIÉNES VOTAN EN LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV)?

Solamente podrán votar en una Junta Receptora de Votos (JRV), las y los Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico, presentando su Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación 2021.

Excepcionalmente existe el Documento Supletorio de Votación, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley 331, Ley Electoral, se le entrega a todas aquellas o aquellos ciudadanos a los que no se les haya podido emitir Cédula de Identidad por presentar algún problema registral no resuelto al día del cierre del Padrón Electoral.

FORMATO 3



DOCUMENTO SUPLETORIO DE VOTACIÓN



Todos estos formatos en original podrán ser utilizados por las y los ciudadanos para ejercer su derecho al voto.

Hojas anexas personalizadas



Las y los Coordinadores de Centro de Votación, Miembros Propietarios, Propietarias y Suplentes de la Junta Receptora de Votos (JRV), Técnicas y Técnicos de Ruta, Policías Electorales, Fiscales acreditados y acreditadas ante la JRV, Procuradoras y Procuradores Electorales y personal auxiliar, votan aunque no estén inscritos/as en el Padrón Electoral de esa Junta Receptora de Votos (JRV).

Los datos de estas y estos ciudadanos serán anotados en las Hojas Anexas personalizadas para este fin, las que se encuentran adjuntas al Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico y deberán ser firmadas por cada uno de los y las votantes, como constancia del ejercicio de su voto. **(Artículo 104, Ley Electoral). Ver imagen N° 1 y 2.**

Si están inscritos/as en el Padrón de la Junta Receptora de Votos, basta con que firmen en dicho Padrón donde les corresponde, en tal caso no se anotan en las hojas anexas personalizadas.


A continuación, muestra de hoja anexa personalizada para coordinadores/as de Centros de Votación, miembros de Junta Receptora de Votos, Policías Electorales, Procuradores/as, Técnicos/as de Rutas y personal auxiliar.

1


 CONSEJO SUPREMO ELECTORAL <small>ELECCIONES GENERALES 2021</small>					 <small>ANEXO 1</small>
COORDINADORES/AS DE CV, MIEMBROS DE JR.V, POLICÍAS ELECTORALES, PROCURADORES/AS, TÉCNICOS/AS DE RUTAS Y PERSONAL AUXILIAR QUE POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VOTAN EN ESA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JR.V)					
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIÓN	SEXO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA	

A continuación, imagen N° 2 muestra la hoja anexa personalizada para las y los fiscales de la Junta Receptora de Votos que votan en esta misma Junta Receptora de Votos.

2



CONSEJO SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2021
FISCALES DE JRV QUE VOTAN EN ESTA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRJV)



NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DIRECCIÓN DOMICILIAR ACTUAL	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA

Las y los miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional que se encuentren movilizados fuera de la circunscripción de su Centro de Votación (CV), ejercerán su derecho al voto en el Centro de Votación (CV) más cercano al lugar de su movilización, siempre y cuando presenten la Constancia de Movilización respectiva y su Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación 2021. La Constancia de Movilización debe ser retenida y se anotan los datos en la hoja anexa personalizada correspondiente a las y los miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional, la que se encuentra adjunta al Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico. Ver imagen N° 3.

A continuación, imagen N° 3 muestra la hoja anexa personalizada para las y los miembros del Ejército de Nicaragua y Policía Nacional que votan en esa Junta Receptora de Votos.

3

CSE Consejo Supremo Electoral Fortaleciendo la Democracia		ELECCIONES LIBRES 2021	
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL			
ELECCIONES GENERALES 2021			
MIEMBROS DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA Y DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VOTAN EN ESTA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV)			
NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA

FISCALES DE JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV)

a. Deben estar debidamente nombradas o nombrados por sus Partidos Políticos o Alianzas de Partidos Políticos y acreditados/as oficialmente por el Consejo Supremo Electoral (CSE), portando permanentemente y de forma visible su credencial cuando ejerzan sus funciones. **(Artículo 29, Ley Electoral)**


b. Reciben de las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), las facilidades para el desempeño de sus funciones.

c. Podrán interponer si así lo consideran, los Recursos de Impugnación, Quejas y Reclamos dentro de los términos de ley en la Junta Receptora de Votos (JRV) correspondiente. **(Artículo 33, numeral 10, Ley Electoral).**

Ver imagen N° 4 y 5.

Para interponer estos recursos y facilitar a las y los fiscales el ejercicio de sus derechos se proveen los siguientes formatos:

4



Formato para Interponer Recurso de Impugnación ante la Junta Receptora de Votos Elecciones Generales 2021

Señala Presidente/a de la JRV Código _____ del Centro de Votación Código _____ Yo, _____ con Cédula de Identidad N° _____ en mi carácter de Fiscal de la JRV, cobidamente acreditado ante el Consejo Supremo Electoral, con credencial N° _____ por el Partido Político y/o Alianza de Partidos Políticos, _____ ante usted con todo respeto y en referencia a la elección de: _____

1. Presidente/a y Vice-Presidente/a 3. Dipulaciones Dept/Reg
 2. Diputados Nacionales 4. Dipulaciones PARLACEN

Interpongo formal **RECURSO DE IMPUGNACIÓN**, en base al Artículo 121 de la Ley Electoral con las siguientes causales de nulidad de las Votaciones en esta JRV:

1. Por haberse consultado legalmente: _____
2. Por realizarse la Votación en locales distintos a los señalados por las Autoridades Electorales _____
3. Por entregarse los resultados de la Votación fuera de los plazos establecidos: _____
4. Por encontrarse la documentación electoral alterada o incompleta: _____

Departamento/Región _____ Municipio _____ de Noviembre del año Dos mil veintiuno.


Firma de la o el Fiscal acreditado/a en la JRV _____

Comprobante de Interposición Recurso de Impugnación

Departamento/Región _____ Municipio _____
 Cív. Código _____ JRV Código _____
 Tipo de Recurso _____
 Nombre y Apellidos _____
 N° de Cédula y N° de Credencial _____
 Partido Político o Alianza de Partidos Políticos _____

Firma de la o el Presidente/a de la JRV _____ Firma de la o el Primer/a Miembro/a de la JRV _____

5



Formato para Interponer Recurso de Quejas y Reclamos ante la Junta Receptora de Votos Elecciones Generales 2021

Señala Presidente/a de la JRV Código _____ del Centro de Votación Código _____ Yo, _____ en mi carácter de Fiscal de la JRV, cobidamente acreditado ante el Consejo Supremo Electoral, con credencial N° _____ por el Partido Político y/o Alianza de Partidos Políticos, _____ ante usted con todo respeto y en referencia a la elección de: _____ en virtud del Artículo 107 de la Ley Electoral por haberse en esta JRV cometido por el candidato y/o persona de este JRV, todo o parte de los hechos que se detallan a continuación en cada Artículo, con los señalamientos correspondientes en el caso de las y los Ciudadanos/as: _____

1. Por realizar o intentar realizar con el día de la votación: _____
2. Por cometer y/o cometer hechos ilícitos: _____
3. Por cometer a modo de los señalamientos: _____
4. Por realizar procedimiento y/o proponiendo dentro de la JRV: _____
5. Por cometer errores de procedimiento: _____
6. Por emitir juicios o reseñas del tipo de votación: _____
7. Por cualquier procedimiento en el local de la JRV y/o CUV: _____
8. Por cualquier procedimiento que impida o dificulte el desarrollo normal de la votación como el uso de cualquier sistema de los locales de la JRV: _____
9. Por permanecer en la JRV o en el local de votación más allá de lo establecido en el Reglamento de la JRV: _____

Departamento/Región _____ Municipio _____ de Noviembre del año Dos mil veintiuno.

Firma de la o el Fiscal acreditado/a en la JRV _____

Comprobante de Interposición de Quejas y Reclamos

Departamento/Región _____ Municipio _____
 Cív. Código _____ JRV Código _____
 Tipo de Recurso _____
 Nombre y Apellidos _____
 N° de Cédula y N° de Credencial _____
 Partido Político o Alianza de Partidos Políticos _____

Firma de la o el Presidente/a de la JRV _____ Firma de la o el Primer/a Miembro/a de la JRV _____

d. Las y los Fiscales Propietarios/as y Suplentes votan en la Junta Receptora de Votos (JRV) en la que se encuentran acreditados/as, aunque no aparezcan en el Padrón Electoral respectivo y se anotan sus datos en la Hoja Anexa personalizada para tal fin. **(Artículo 104, Ley Electoral).** Ver como referencia imagen N° 2.

Si se encuentran en el Padrón Electoral de la Junta Receptora de Votos donde están desempeñando sus funciones, basta con que firmen donde corresponde en el Padrón y en tal caso no deben ser anotados en las hojas anexas personalizadas.

e. Pueden incorporarse en cualquier momento a la Junta Receptora de Votos (JRV), en la que estén debidamente acreditados/as aún después de que ésta se haya constituido. Una vez incorporados/as y no habiendo ejercido su derecho al voto, podrán hacerlo de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

f. Las y los Fiscales en el ejercicio de sus funciones en la Junta Receptora de Votos (JRV), firman las Actas correspondientes si así lo desean, la negativa de firma en un Acta no invalida la legalidad de la misma. **(Artículo 33, numeral 9, Ley Electoral)**

POLICÍAS ELECTORALES (Artículo 176, Ley Electoral)

Las y los Policías Electorales se subordinan a las y los Coordinadores del Centro de Votación y a las y los Presidentes de las Juntas Receptoras de Votos (JRV). Están a cargo del orden donde funciona la Junta Receptora de Votos (JRV) y entre sus funciones se destacan las siguientes:

- a. Velar por el orden y organización de las y los ciudadanos que se encuentran en la fila de la Junta Receptora de Votos (JRV).
- b. Priorizar en el orden de la fila a mujeres embarazadas o personas cargando niños y niñas, personas con alguna condición de discapacidad y adultos mayores.
- c. No permitir el ingreso al local de la Junta Receptora de Votos (JRV) a personas en estado de ebriedad o portando armas blancas o de fuego.
- d. Con mucha educación y respeto, no permitir el ingreso a la Junta Receptora de Votos a votantes que porten propaganda electoral en gorras, camisetas, papelería, etc., o que realicen proselitismo político.

PADRÓN ELECTORAL

El Padrón Electoral es el listado de las y los ciudadanos cedulados y habilitados para ejercer el derecho al voto. El Padrón Electoral se cierra sesenta (60) días antes de la fecha en que se realizan las votaciones, de conformidad con la Ley Electoral, aunque el proceso de cedulaación se continúe de manera permanente. **(Artículo 43, Ley Electoral).**

Padrón Electoral de Pared del Centro de Votación (CV)

6

CSE CENTRO DE VOTACIÓN		DEFINITIVO			
MUN.: 02 - DIRIAMBA - CARAZO					
C.V.: 001 - INSTITUTO NACIONAL DIRIANGEN					
N°	APELLIDO 1ro.	APELLIDO 2do.	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	J.R.V
1	ABURTO		NORA DE LOS ANGELES	409-280577-0000Q	3
2	ABURTO	AGUILAR	CARMEN MARIA	042-110593-0003K	1
3	ABURTO	AGUILAR	JUAN CARLOS	042-130592-0005W	5
4	ABURTO	ARROLLIGA	ESMELDA DEL SOCORRO	001-191056-0047V	4
5	ABURTO	CAMPOS	MILIAM LIESE	041-061168-0000D	7
6	ABURTO	CHAVES	SARA MARIA	042-190982-0001L	3
7	ABURTO	ESPINOZA	FIDEL DEL CARMEN	041-211058-0004N	2
8	ABURTO	FERRIZ	LEYDI ALEXANDER	041-121201-1000K	6
9	ABURTO	REYES	DEBORA ABIGAIL	041-170297-1000X	1
10	ABURTO	SALINAS	LESTER FIDEL	041-070785-0002P	1
11	ABURTO	SALINAS	MILTA DEL ROSARTO	041-020986-0001K	3
12	ABURTO	SALINAS	ORLANDO NOE	041-110189-0002M	5
13	ABURTO	SANCHEZ	GUISELL NATALY	041-300597-1002X	1
14	ABURTO	SANCHEZ	MIGUEL ANTONIO	041-290966-0004F	4
15	ABURTO	SOZA	MILTON FRANCISCO	001-020682-0089M	2
16	ABURTO	VEGA	NORA	042-120659-0003D	4
17	ACEVEDO		LUIS STEVEN	042-070901-1000L	3
18	ACEVEDO	CANALES	SAUL DE LOS ANGELES	041-070369-0001Y	4
19	ACEVEDO	DIAS	PATRICIA Leticia	041-170972-0003V	1
20	ACEVEDO	GUTIERREZ	JAIRO JOSE	042-181071-0002B	6
21	ACEVEDO	HERNANDEZ	MARIA DE LOS SANTOS	041-110771-0002Y	7
22	ACEVEDO	LARA	JENNYFER MARIA	042-121199-1005H	1
23	ACEVEDO	LARA	STEPHANIE MAGALY	041-170801-1005P	6
24	ACEVEDO	LOVO	EMERSON SAUL	042-241190-0002S	3
25	ACEVEDO	LOVO	KATHIANA FRANCISKA	042-060856-1000L	2
26	ACEVEDO	ORTIZ	JULIO CESAR	042-011087-0001B	4
27	ACOSTA		LUIS ALEXANDER	042-031198-1002H	1
28	ACOSTA	LOPEZ	LEYVI FRANCISCO	042-040986-0001G	4
29	ACOSTA	LOPEZ	MAGDALENA	041-030675-0006H	7
30	ACOSTA	LOPEZ	ROSA ANTONIA	042-150969-0002Y	6
31	ACUÑA	ARCE	CLAESIA MERCEDES	044-290794-0000N	7
32	ACUÑA	ROMAN	PEDRO ANTONIO	042-190584-0002A	5
33	AGUILAR	BARRAZA	HUARICK IVANIA	042-220281-0001C	4
34	AGUILAR	CHAVARRIA	GERONIMA DEL CARMEN	042-280953-0003S	1
35	AGUILAR	CRUZ	KEVIN JEFFERSON	042-230794-0003T	2
36	AGUILAR	FLORES	EDDY ANTONIO	008-211001-1000G	3
37	AGUILAR	FLORES	TATIANA VANESSA	042-151197-1000D	1
38	AGUILAR	FLORES	YELYN MASIEL	001-020902-1037W	7
39	AGUILAR	LOPEZ	JAIIME ENRIQUE	041-151093-0000P	5
40	AGUILAR	MENDOZA	ELMER ERNON	042-131095-0002K	2
41	AGUILAR	MENDOZA	WILMER ANTONIO	041-310301-1000G	4
42	AGUILAR	NAVARRO	JOSE ANTONIO	042-291280-0000M	4
43	AGUILAR	NAVARRO	JUAN FRANCISCO	042-061297-0000U	2
44	AGUILAR	PALMA	JOSE ADAN	162-071242-0000H	1
45	AGUILAR	PALMA	JUANA MARTA	042-271248-0003K	2
46	AGUILAR	PALMA	MARGARITA DEL CARMEN	042-120655-0000W	4
47	AGUILAR	ROCHA	BYRON JOSE	042-100673-0000U	2
48	AGUILAR	TAPIA	SANTOS ANTONIO	042-011184-0002A	7
49	AGUILAR	VALVERDE	CARLOS ELLIAN	042-300700-1003G	1
50	AGUILAR	VALVERDE	TOSHIKAS ANTONIO	042-140881-0006A	5
51	AGUIRRE		JAMEN JUNIERSKA	042-120501-1000V	1
52	AGUIRRE		MANUEL SEBASTIAN	042-020894-1000N	6
53	AGUIRRE		MIGUEL ANGEL	042-271289-0002L	2
54	AGUIRRE		RAMON ANTONIO	042-300773-0000U	3
55	AGUIRRE	ASBITO	TERESA DE JESUS	042-280635-0004G	2
56	AGUIRRE	ACOSTA	PATIANA DEL SOCORRO	042-250683-0002A	7
57	AGUIRRE	ACOSTA	OMAR ALEXIS	042-010989-0005N	7
58	AGUIRRE	CALERO	JOSE MANUEL	042-201096-1001F	1
59	AGUIRRE	CANDELES	ALBA ROSA	042-230588-0007S	7
60	AGUIRRE	CASTILLO	JUAN CARLOS	042-300883-0001T	3
61	AGUIRRE	CASTILLO	MARIELA DE LOS ANGELES	042-150991-0003F	7
62	AGUIRRE	FLORES	ROBERT DE JESUS	042-020281-0001J	7
63	AGUIRRE	FLORES	KENIA YESSSENIA	042-170988-0001V	7
64	AGUIRRE	FLORES	MARIANA DEL CARMEN	042-060885-0003M	3
65	AGUIRRE	FLORES	OSCAR	042-301286-0002J	7
66	AGUIRRE	FLORES	SANDRA JEANETTE	042-090278-0003S	6

1 de 35

Es el listado en orden alfabético de las y los ciudadanos que votan en ese Centro de Votación (CV), con el número de Junta Receptora de Votos (JRV) que le corresponde. El Padrón Electoral debe ubicarse en el Centro de Votación (CV), en un lugar visible y de fácil acceso al votante. Ver imagen N° 6

Tanto el Padrón Electoral como los listados de ciudadanas y ciudadanos, se imprimen con corte al 08 de septiembre para garantizarlo en físico en cada Centro de Votación. Todas y todos aquellos que han solicitado cédula después del 8 de septiembre no son parte de los listados ni del Padrón Electoral (**Artículo 43, Ley Electoral**).



Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico

Es el listado en orden alfabético con las fotografías de las y los Ciudadanos que votan en esa Junta Receptora de Votos (JRV).

El Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico está organizado de la siguiente manera:

a. Carátula que contiene:

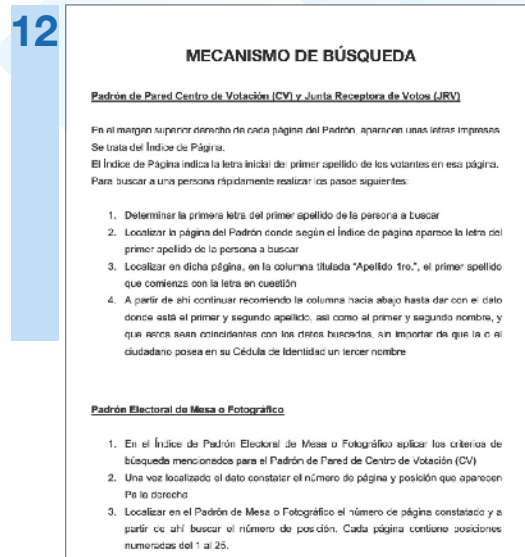
- Municipio
- Departamento
- Número y nombre de Centro de Votación
- Código de Junta Receptora de Votos
- Cantidad de inscritos/as

Ver imagen N° 11, a continuación:



b. Instructivo:

Detalla el mecanismo de búsqueda de las y los votantes en el Padrón Electoral. Ver imagen N° 12, a continuación:



c. Índice de Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico:

Facilita la búsqueda de las y los ciudadanos, especificando el número de página en el que se encuentran en el Padrón Electoral. Este listado contiene las y los inscritos en orden alfabético, de acuerdo a la letra de su primer apellido, departamento, municipio, número, nombre de Centro de Votación y código de Junta Receptora de Votos. Ver imagen N° 13

13

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2021 INDICE DE INSCRITOS C.V. - 001-INSTITUTO NACIONAL DEBANGEN									
DEPARTAMENTO: CARAZO MUN. - 02-DEBAMIA					[A, B, C, D, E, F, G] J.R.V. - 07				
Apellidos y Nombres		Fig.	Pos.	Verif.	Apellidos y Nombres		Fig.	Pos.	Verif.
ABRUTO CAMPOS, MIRIAM LEZIV	8	1			ESPINOZA GAGO, ANGEL DE JESUS	7	6		
ACEVEDO HERNANDEZ, MARI DE LOS RANYES	8	2			ESPINOZA GUTIERREZ, JOSELINE PATRIANA	7	7		
ACOSTA LOPEZ, MAGALY OLIVERA	8	3			ESPINOZA RIVERA, ANABELA PATRICIA	7	8		
ACUNA ARCE, CLESES MERCEDDES	8	4			ESPINOZA VILCHEZ, DELIAN ROBERTO	7	9		
AGUIAR FLORES, YELYN MARIBEL	8	5			ESTRELLA MEDRANO, DAYANA DE LOS ANGELES	7	10		
AGUIAR TAPIA, MARYSOL ESTEROS	8	6			FERRAS RIVERA, SILVIA ROSABLANCA	7	11		
AGUIRRE ABRUTO, TATIANA DEL SOCORRO	8	7			FLORES CALERO, MARTHA LILLIAM	7	12		
AGUIRRE ACOSTA, OMAR ALEXIS	8	8			FLORES DIAZ, MARTHA MARIA	7	13		
AGUIRRE CASTILLA, BEATRIZ DE LOS ANGELES	8	9			FLORES LUCENA, JOSE RIVAS	7	14		
AGUIRRE FLORES, ROBERTO DE JESUS	8	10			FLORES GUTIERREZ, DARWING ANTONIO	7	15		
AGUIRRE FLORES, KENIA YESSICA	8	11			FLORES LOPEZ, JIMERCA ANDRES	7	16		
AGUIRRE FLORES, OSCAR	8	12			FLORES MARTINEZ, DELIA SALAZARITE	7	17		
AGUIRRE GUTIERREZ, KEVIN ENRIQUE	8	13			FLORES MERCADO, ITZAMARY	7	18		
AGUIRRE MENDOZA, CAMERON DEL SOCORRO	8	14			FLORES MORALES, YANIRA DEL SOCORRO	7	19		
AGUIRRE MERCADO, MARIA ANTONIA	8	15			FLORES PORTILLO, SALVADORA DEL CARMEN	7	20		
AGUIRRE NAVARRE, MARIELA	8	16			FLORES RAMOS, DALIA GABRIELA	7	21		
AGUIRRE TENORIO, BEYLLIN ANIELA	8	17			FONSECA GUTIERREZ, WELLY ANDREA	7	22		
AGUIRRE TRINIDAD, LILLIANA PAOLA	8	18			GAMIZ ROBLETO, JIMENA MERCEDES	7	23		
ALEMAN, PEDRO ANTONIO	8	19			GARCIA, MARJORIE DE LOS ANGELES	7	24		
ALEMAN AGUIRRE, MANRIQUE MARTIN	8	20			GARCIA, MARVIN JOSE	7	25		
ALEMAN GARCIA, BAUL SEBASTIAN	8	21			GARCIA ARIAS, MAYCOL RICARDO	7	26		
ALEMAN SILVA, MARCELO JACINTO	8	22			GARCIA BONILLA, NORBERTO DAVID	7	27		
ALVAREZ ANDRADA, MARCELO ALFONSO	8	23			GARCIA CORDOBA, RICARDO FELIX	7	28		
ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	8	24			GARCIA LOPEZ, ELIZABETH ROHEMI	7	29		
ALVARADO MENDOZA, ANA CRISTY	8	25			GARCIA LOPEZ, SANDRA JIMENA	7	30		
ALVAREZ NAVARRE, JORJANA DEL SOCORRO	8	26			GARCIA MALDONADO, DAVY IVANOS	7	31		
ALVAREZ VELAZQUEZ, ENIKA DEL SOCORRO	8	27			GARCIA MENDOZA, JAQUELINE ESTHER	7	32		
AMADOR DE LA, ALEXIS PAVANA	8	28			GARCIA MONTAÑA, JOYAN RICHARDO	7	33		
AMARON HERNANDEZ, JOSE RIVARDO	8	29			GARCIA MERCADO, MANUEL ANTONIO	7	34		
AMATEZ GONZALEZ, MARIA YERENIA	8	30			GARCIA MORCIA, MARTHA DEL SOCORRO	7	35		
AMATEZ NORCIE, CATERINE ROSABLANCA	8	31			GARCIA ORTIZ, OTIVIN ENRIQUE	7	36		
ARIAS, LEITHNER DAVID	8	32			GARCIA PEREZ, ALEX ANTONIO	7	37		
ARIAS VERGA, ESPERANZA	8	33			GARCIA PINEDA, YONARA DEL CARMEN	7	38		
ARIAS DAVILA, ALEXA DEL CARMEN	8	34			GARCIA RAMIREZ, LUZ MARINA	7	39		
ARIAS MELIA, ANGELICA TERESA	8	35			GARCIA RODRIGUEZ, ANIBELA PAOLA	7	40		
ARIAS MELIA, ARMANDO SEBASTIAN	8	36			GARCIA RODRIGUEZ, CARLOS DANIEL	7	41		
AVILLAN MENDOZA, ENZO GUANFRANCO	8	37			GARCIA TENORIO, WILFREDO MARTIN	7	42		
AVILLAN VILLAYACUCHO, GABRIEL SALVADOR	8	38			GOMEZ MEDRANO, JACQUELINE DEL CARMEN	7	43		
AYALA COPIE, ERICK DEL CARMEN	8	39			GONZALEZ CORTES, KEVIN DANIEL	7	44		
AYALA NAVARRE, MARIA ISABEL	8	40			GONZALEZ GARCIA, MARIA LUCIA	7	45		

FECHA: 07/11/2021

PAGINA: 1

d. Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico:

Contiene las fotografías, datos de la o el votante y el espacio para que firme como constancia de haber ejercido su derecho al voto. Ver imagen N° 14.

14

DEPARTAMENTO: CARAZO MUN. - 02-DEBAMIA									
C.V. - 001-INSTITUTO NACIONAL DEBANGEN									
[J.R.V.] - 07									
041-06168-0000 1	041-03075-0008 2	041-03075-0008 3	044-28078-000N 4	001-02092-1037W 5					
042-01184-002A 6	042-01083-002A 7	042-01989-0005W 8	042-18091-0003P 9	042-02821-0001J 10					
042-17098-0001Y 11	042-301286-0002J 12	042-21293-0001C 13	042-12083-0003S 14	042-24100-1001L 15					
042-28029-0003P 16	041-200587-1004D 17	042-28029-0001W 18	042-28578-0004T 19	401-281061-0003E 20					
042-03069-0005X 21	042-21684-0004R 22	281-17850-1012D 23	082-07978-0002D 24	042-02028-0004G 25					

FECHA: 07/11/2021

PAGINA: 4

e. Documentos auxiliares del Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico:

Listado de Ciudadanas y Ciudadanos Cedulados de la Junta Receptora de Votos que no aparecen en el Padrón Electoral, este listado está disponible en la mesa de la Junta Receptora de Votos para ser consultado si fuera el caso. En él se encuentran las fotografías y el espacio para que firmen las y los ciudadanos como constancia de que ejercieron su derecho al voto. Es importante señalar, que no todas las Juntas Receptoras de Votos disponen de este listado. Ver imagen N° 15.

15





Listado de Ciudadanos y Ciudadanas fuera del Centro de Votación por cambio de domicilio, este listado sirve para orientar a las y los ciudadanos cual es su Centro de Votación correcto, donde puede acudir a ejercer su derecho al voto, producto de haber solicitado cambio de domicilio y Centro de Votación. Ver imagen N° 16.

16

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2021 CIUDADANOS FUERA DE ESTE CENTRO DE VOTACIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO					
C.V. 001 - INSTITUTO NACIONAL ORIENTADO					
Nº	APellidos y Nombres	IDENTIFICADOR	MUNICIPIO	CENTRO DE VOTACIÓN EN QUE DEBE VOTAR	OTRO
1	ABUATO BRAGA, CECILIA PATRICIA	001-11844-0000	San José de Guabambá	001-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	06
2	ACOSTA GARCIA, MARIA GABRIELA	042-141292-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA SAN FRANCISCO	06
3	ACOSTA, KENIA LISBETH	042-00000-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA SAN FRANCISCO	06
4	ACOSTA LOPEZ, EDWIN CRISTÓBAL	042-011280-0000	San José de Guabambá	001-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	04
5	AGUIAR ANDRADA, LEONOR ESTHER	042-20000-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA SAN FRANCISCO	06
6	AGUIAR VALDEZ, ALEJANDRO FRANCISCO	042-250408-1000	San José de Guabambá	001-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	06
7	AGUIAR VIEJA, MARIA ISABEL	001-120044-0000	San José de Guabambá	001-CENTRO ESCOLAR RUBEN DARIO LOPEZ	06
8	AGUIAR SERRANO, MANUEL GABRIEL	042-017065-0000	San José de Guabambá	001-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	04
9	AGUIAR BARRERA, JOSE ANTONIO	042-00000-0000	San José de Guabambá	001-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	11
10	AGUIAR PORTILLO, ANIELA DEL SOCORRO	042-151008-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA SAN FRANCISCO	06
11	ALEXANDER CRUZ, LEONOR BELLAIR	041-071000-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA SAN FRANCISCO	06
12	ALEXANDER LOPEZ, MARCELO DAVID	042-00000-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA PEDRO JOAQUIN CHAMORRO 303.1	04
13	ALCANTARA TORRES, GONZALO	042-041139-0000	San José de Guabambá	001-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	12
14	AMADOR ORTIZ, JOSE ALBERTO	042-211202-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA SAN FRANCISCO	05
15	ANDINO RAMOS, FABRICA CRISTINA	001-151162-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA TIBURCIO RUIZ	03
16	ANDINO GUTIERREZ, WILSON DAYANA	042-270008-1000	San José de Guabambá	001-ESCUELA RUBEN DARIO	05
17	ANDINO NARANJO, NEPTALY ANTONIO	042-20000-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA DR. JOSÉ MARÍA DE JESÚS	04
18	ARAUZ GONZALEZ, LUCIA BEATRIZ	042-150001-0000	San José de Guabambá	001-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	04
19	ARAUZ GONZALEZ, LUCIA BEATRIZ	042-200162-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA RUBEN DARIO	06
20	ARAUZ MENDOZA, MIGUEL ANGEL	042-00000-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA RUBEN DARIO	04
21	ARAUZ MORALES, LUIS ALFREDO	042-20000-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA FRANCISCO COBARRERA	06
22	ARAUZ ROBERTO, ESTHACE ADOLFO	042-20000-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA FRANCISCO COBARRERA	13
23	ARAUZ LOPEZ, LEYDI MARICUT	042-171101-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA MARCEL ANTONIO AGUIRRE	05
24	ARAUZ MORALES, GONZALO JOSE	042-20000-0000	San José de Guabambá	001-INSTITUTO MARCEL ESPERANZA MARTINEZ	05
25	ARAUZ MORALES, KAREN VALERIA	001-100001-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA JORGE CALVO	06
26	ARAUZ MORALES, KAREN VALERIA	042-000001-0000	San José de Guabambá	001-CENTRO ESCOLAR LA CRUCIA VIEJA	02
27	ARAUZ MORALES, KAREN VALERIA	042-120004-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA SAN FRANCISCO	06
28	ARAUZ MORALES, KAREN VALERIA	001-120004-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA SAN FRANCISCO	05
29	ARAUZ MORALES, DOMINGO DE JESUS	001-101100-0000	San José de Guabambá	001-PRE-ESCUELA FRANCISCO DELGADO	05
30	ARAUZ MORALES, DOMINGO DE JESUS	042-111200-0000	San José de Guabambá	001-ESCUELA FRANCISCO COBARRERA	13



Hojas Anexas personalizadas de Coordinadores/as de Centro de Votación (CV), Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV), Policías Electorales, Procuradores/as, Técnicos/as de Ruta y demás personal auxiliar que por el ejercicio de sus funciones votan en esa Junta Receptora de Votos (JRV). Solo se anotan en ellas si no se encuentran en el respectivo Padrón Electoral, igualmente en el caso del personal auxiliar. Ver imagen N° 17.

17

 				
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2021				
COORDINADORES/AS DE CV, MIEMBROS DE JRV, POLICÍAS ELECTORALES, PROCURADORES/AS, TÉCNICOS/AS DE RUTAS Y PERSONAL AUXILIAR QUE POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VOTAN EN ESA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV)				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIÓN	SEXO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA



Hojas Anexas personalizadas de Fiscales que votan en esa Junta Receptora de Votos (JRV). Ver imagen N° 18.

18

 				
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2021				
FISCALES DE JRV QUE VOTAN EN ESTA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV)				
NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DIRECCIÓN DOMICILIO ACTUAL	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA

Hojas Anexas personalizadas de Miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional que votan en esa Junta Receptora de Votos (JRV). Ver imagen N° 19.

19

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 2021
 MIEMBROS DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA Y DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VOTAN EN ESTA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV)

ANEXO 3

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA

BOLETA ELECTORAL

Es una sola hoja conteniendo las casillas para marcar el voto para cada una de las elecciones, en el orden siguiente:

- a. Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República
- b. Diputadas y Diputados Nacionales
- c. Diputadas y Diputados Departamentales/Regionales

d. Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano

BOLETA ELECTORAL

**REPÚBLICA DE NICARAGUA
ELECCIONES LIBRES 2021**

Elección: PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE

1	2	3	9	10	13
PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]
PRESIDENTE VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE

Elección Diputados: NACIONALES

1	2	3	9	10	13
PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO	PARTIDO
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]

Elección Diputados al: PARLACEN

1	2	3	9	10	13
PLC	FSLN	CNN	ALN	APRE	PLI
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]

Elección Diputados Departamentales: MANAGUA

1	2	3	9	10	13
PLC	FSLN	CNN	ALN	APRE	PLI
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]
[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]	[Blank]

UN DÍA ANTES DEL DÍA DE LAS ELECCIONES

RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES Y MATERIALES AUXILIARES

Las y los Coordinadores de Centro de Votación, las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV) y la Policía Electoral, al menos un día antes:

- a. Reciben y resguardan los documentos electorales y materiales auxiliares.
- b. Crean las condiciones y ordenan el local del Centro de Votación (CV) y de cada una de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) que funcionarán en el, se aseguran de la limpieza y de que no haya propaganda de ningún tipo en el Centro de Votación.
- c. Repasan sus funciones y las actividades a realizar el día de la votación.

PROCEDIMIENTOS DEL DÍA DE LA VOTACIÓN

CONSTITUCIÓN Y APERTURA DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) (06: 00 a.m.) (Artículo 98, Ley Electoral)

El Acta de Constitución y Apertura se llena despacio y con buena letra (letra de molde legible).

La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), en presencia de las y los Fiscales si los hubiese:

- a. Solicita a las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV) y Fiscales sus acreditaciones y Cédulas de Identidad, para la constitución oficial de la Junta Receptora de Votos (JRV).

b. Anota en el Acta de Constitución y Apertura lo siguiente:

- Nombre y cargo de quienes la integran.
- Hace constar de que el local de las votaciones reúne las condiciones establecidas.
- Anota el número de boletas recibidas para la votación.
- Hace constar de que revisaron las urnas electorales en presencia de las y los fiscales constatando que están vacías y de que en tal estado se cerraron y sellaron. Ver imagen N° 20.

En caso de que no se presente un Miembro Propietario o Propietaria y su respectivo/a Suplente de la Junta Receptora de Votos (JRV), a las 06:00 a.m., las o los Coordinadores del Centro de Votación (CV), deberán escoger y juramentar a una o un Ciudadano de la fila de votantes para su incorporación y pasar a constituir la Junta Receptora de Votos (JRV). Una vez constituida la Junta Receptora de Votos (JRV), las y los Miembros Propietarios y Suplentes que no se presentaron a dicha constitución no podrán ser Miembros de la misma y deberán responder de acuerdo al Artículo 168, numeral 3) de la Ley Electoral por su falta o delito.

20

CSE **ELECCIONES GENERALES 2021** **ELECCIONES LIBRES 2021**

ACTA DE CONSTITUCION Y APERTURA

El día siete de Noviembre del año dos mil veintiuno a las _____ con _____ minutos de la mañana se constituye la JRV
 Código C.V. _____ Departamento / Región _____ Municipio de _____
 Código de Seguridad de la J.R.V. _____

Con la presencia de las y los miembros:

Presidente/a:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Suplente Presidente/a:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Primer/a Miembro:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Suplente Primer/a Miembro:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Segundo/a Miembro:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Suplente Segundo/a Miembro:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____

Una vez constituida la JRV se constató que el local de las votaciones reúne las condiciones necesarias para el ejercicio del Voto, Libre, Soberano y Secreto. Revisado el material electoral, éste se encuentra completo y se da fe de haber recibido la siguiente cantidad de Boletas:

Presidente/a, Vice - Presidente/a y Diputados/as:	Número _____	Letras _____
---	--------------	--------------

Una vez constituida la JRV Código _____ se procede a pagar el cartel de los integrantes de la JRV y se da Apertura a las votaciones, a las _____ y _____ minutos de la mañana del día siete de Noviembre del año dos mil veintiuno.

Observaciones: _____

Nombre y Firma de las y los Miembros de la JRV:

Presidente/a:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Primer/a Miembro:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Segundo/a Miembro:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____

Fiscales Alianzas de Partidos Políticos y Partidos Políticos que firman el Acta de Constitución y Apertura de la JRV:

Partido PLC:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Alianza FSLN:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Partido CCN:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Partido YATAMA:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Partido ALN:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Partido APRE:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____
Partido PLI:	Nombres y Apellidos _____	Número de Cédula _____	Firma _____

Artículo 168. Será sancionado con arresto inconvertible de uno a dos años:

3) El o la integrante de una Junta Receptora de Votos que dolosamente no concurriere al lugar y hora señalados para ejercer sus funciones.

- c. Garantiza que no haya propaganda partidaria dentro del local que ocupa la Junta Receptora de Votos (JRV).
- d. Revisa que estén completos los Documentos Electorales y Materiales Auxiliares.
- e. Garantiza la ubicación correcta del Código de la Junta Receptora de Votos (JRV), el Padrón de Pared de la misma y la Bandera Nacional.
- f. Ubica el Cartel de las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV), en la parte exterior del local (Nombres y Apellidos). Ver imagen N° 21, a continuación:

21

CSE
Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2021
CARTEL INTEGRACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS

CÓDIGO DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS: _____
CÓDIGO DEL CENTRO DE VOTACIÓN: _____

CARGO:	NOMBRES Y APELLIDOS:
PRESIDENTE/A	_____
PRIMERA MIEMBRO	_____
SEGUNDO/A MIEMBRO	_____

g. La o el Presidente y/o Primer Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV), entrega copia del Acta de Constitución y Apertura a las y los Fiscales que firmaron y estuvieron presentes, según el orden en que aparecen en la Boleta Electoral. Si una o un fiscal se incorporara después del Acto de Constitución, no tiene derecho a recibir copia del Acta.

Comete delito electoral la o el Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV), que no firme cualquiera de las Actas que se utilizan durante el día de las votaciones, de conformidad al artículo 99, numeral 6 y artículo 166, numeral 7, Ley Electoral.

h. Las y los Coordinadores del Centro de Votación (CV), las y los Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Receptora de Votos (JRV), las y los Policías Electorales, Fiscales que estén acreditados/as en la Junta Receptora de Votos (JRV), serán los primeros en votar. Si no se encuentran inscritos e inscritas en el Padrón Electoral de esa Junta Receptora de Votos (JRV), la o el primer miembro los anota en la Hoja Anexa personalizada y firman en señal de que votaron. Para votar, la o el presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), sella el reverso de cada Boleta con el código de seguridad y la firma junto con la o el primer miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV). A toda Junta Receptora de Votos se le envía como parte de los materiales auxiliares un sello conteniendo el código de seguridad correspondiente.

i. Una vez que hayan votado, las y los suplentes de Miembros de Junta Receptora de Votos (JRV) y fiscales, se retiran del local.

ATENCIÓN A CIUDADANOS Y CIUDADANAS (Inicia 07:00 a.m.) (Artículo 98, Ley Electoral)

Las y los Policías Electorales priorizan en la fila a mujeres embarazadas o personas cargando niños o niñas, personas con alguna condición de discapacidad y adultos mayores. Si a la ciudadana o ciudadano con alguna condición de discapacidad se le dificulta marcar y depositar su voto en la urna, se le podrá admitir hacerse acompañar de un o una asistente de su entera confianza.

Las y los votantes entrarán a la Junta Receptora de Votos (JRV), uno por uno para mantener el orden y distanciamiento físico adecuado, usando mascarilla, pero en caso no la lleven, se les permite la entrada a ejercer su derecho al voto, extremando todas las demás medidas de protección a la salud indicadas.

En atención a sus funciones, ejercen su derecho al Voto en la Junta Receptora de Votos (JRV) que les corresponda, sin necesidad de hacer fila las siguientes personas debidamente acreditadas:

a. Candidatas o Candidatos a los diferentes cargos de elección: Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Diputadas y Diputados Nacionales, Diputadas y Diputados Departamentales/Regionales, Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano.

b. Representantes legales, así como las y los Fiscales; Nacionales, Departamentales/Regionales y Municipales de Partidos Políticos o Alianza de Partidos Políticos participantes en el Proceso Electoral debidamente acreditados/as.

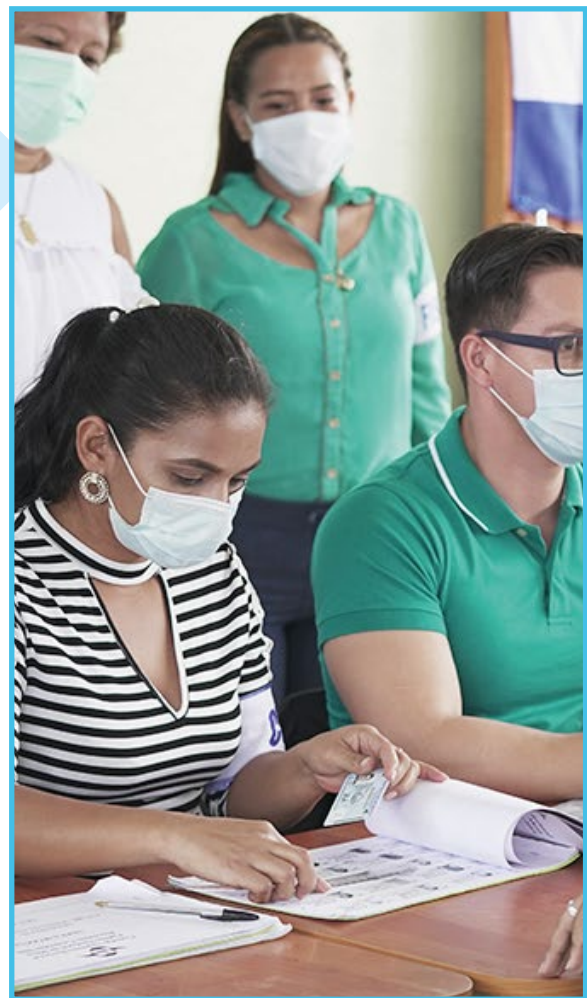
c. Magistradas y Magistrados del Consejo Supremo Electoral, las y los funcionarios debidamente acreditados que están realizando actividades propias de las elecciones.

EJERCICIO DEL VOTO

PASO 1 - La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), hace lo siguiente:

a. Recibe cordialmente y saluda a todos/as los ciudadanos/as que ingresan a la Junta Receptora de Votos, le facilita a los ciudadanos/as la aplicación de alcohol en las manos.

b. Posteriormente solicita a la o el ciudadano su Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación 2021.



- c. Si la Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación 2021, tiene algún deterioro en la fotografía, la o el Presidente se auxilia con cualquiera de los otros dos miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV), para verificar que el rostro de la o el ciudadano coincida con la imagen Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico.
- d. También les revisará los dedos, constatando que no existen manchas o residuos anteriores de tinta indeleble.
- e. Entrega al o la Primer Miembro el documento de identificación que habilita a la ciudadana o ciudadano para votar, para que lo busque en el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico.



PASO 2 – El o la Primer Miembro hace lo siguiente:

- a. Busca el nombre de la o el ciudadano en el Índice del Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico.
- b. Si está inscrito o inscrita en el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico de la Junta Receptora de Votos (JRV), verifica Nombres, Apellidos y que la fotografía de la Ciudadana o Ciudadano se corresponda.

c. La o el Ciudadano firmará en el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico. Si la o el Ciudadano no puede firmar, el o la Primer Miembro traza una raya en diagonal.

d. Si en el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico no se encuentra la imagen fotográfica de la o el ciudadano (Imagen no Disponible), pero los datos coinciden con los de su documento de votación, se le permite votar.

PASO 3 - La o el Presidente continúa haciendo lo siguiente:

a. Antes de entregar la Boleta Electoral a la o el ciudadano, la sella al reverso de la misma con el sello que contiene el Código de Seguridad y la firma junto con la o el Primer Miembro.

b. Orienta a la o el ciudadano que marque con una “X” dentro del círculo situado en la casilla del Partido Político o Alianza de Partidos Políticos de su preferencia en la Boleta Electoral por cada elección.

c. Le indica a la o el ciudadano que una vez haya marcado la Boleta Electoral en cada cargo de elección, la doble dejando visible la franja de color en el reverso de la Boleta.

d. Le indica el recinto donde ejercerá el derecho al sufragio y la ubicación de la Urna donde depositará su voto.

e. Le orienta que debe regresar donde la o el Segundo Miembro, para que le llene de tinta tanto la yema del dedo pulgar como la cutícula de la uña. Como parte del material auxiliar se provee guantes látex para uso del segundo miembro, dada esta función.

PASO 4 - La o el Segundo Miembro hace lo siguiente:

Una vez que la o el Ciudadano ha depositado la Boleta Electoral, limpia el dedo pulgar derecho, pasa el rolón de tinta indeleble en la yema del dedo y en el contorno de la uña.

Si a la o a el ciudadano le faltare el dedo pulgar derecho, se le impregnará el dedo pulgar izquierdo, a falta de ambos pulgares se le impregnará cualquier otro dedo, y a falta de las extremidades superiores la impregnación con tinta indeleble podrá hacerse en cualquier parte visible del cuerpo, esto se hará constar en el acta respectiva. **(Artículo 105, párrafos 1 y 2, Ley Electoral). Ver imagen N° 22**



PASO FINAL

La o el Primer Miembro regresa a la o el ciudadano su Cédula de Identidad. En caso de haber presentado **Documento Supletorio de Votación 2021**, este **NO SE LE REGRESA** al ciudadano o ciudadana, se retiene para ser empacado al final como parte del Paquete Electoral. (Artículo 103, numeral 6, Ley Electoral)

PROHIBICIONES



a. No se puede votar si no está registrado o registrada en el Padrón Electoral, salvo las excepciones establecidas en la Ley Electoral contenidas en los párrafos anteriores.



b. No se admite votar con fotocopia de Cédula de Identidad, fotocopia de Documento Supletorio de Votación 2021 o Documento Supletorio de Votación de Elecciones anteriores.



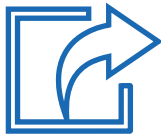
c. No se puede votar con testigos, en ningún caso.



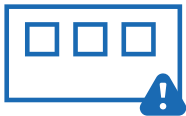
d. No se permite la entrada al Centro de Votación (CV) a ciudadanas y ciudadanos que porten algún tipo de propaganda partidaria, a ciudadanas y ciudadanos en estado de ebriedad o portando armas blancas o de fuego.



e. No se debe permitir ningún tipo de actividad que tienda a impedir o perturbar el desarrollo normal de la votación, como el uso de celulares dentro de los locales de las Juntas Receptoras de Votos.



f. No se podrán realizar votaciones fuera del lugar y hora señalado para ello.



g. No se podrán agregar fraudulentamente boletas electorales o sustraerlas de las urnas electorales, ello constituye delito electoral.



h. No se puede destruir, alterar o retirar del local cualquier papelería u otro material electoral.



i. Ninguno de las y los miembros podrán abandonar el local de la Junta Receptora de Votos cuando estén en funciones.



CAUSALES DE NULIDAD DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) (Artículo 158, Ley Electoral)

Serán nulas las votaciones en cualquier Junta Receptora de Votos (JRV):

- a. Cuando dicha Junta se hubiere constituido ilegalmente.
- b. Cuando se hubiere realizado la votación en locales distintos a los señalados por las autoridades electorales correspondientes.
- c. Cuando sin haber existido causa justificada sean entregados los resultados de la votación fuera de los plazos que la ley establece.
- d. Cuando se introduzcan ilegalmente o extraigan boletas de las urnas electorales.
- e. Cuando la documentación electoral se haya alterado o esté incompleta de conformidad a lo que se establezca reglamentariamente. Se entiende por documentación alterada cuando se sustituyan, dañen, cambien o modifiquen datos de las Actas de Constitución y Apertura, Cierre y Escrutinio o se suplanten firmas de las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV).

Salvo por caso fortuito o motivos de fuerza mayor ninguna de las y los miembros de la Junta Receptora de Votos, podrá retirarse de sus puestos, y en caso lo hicieren deberán incorporar a sus suplentes. En caso éstos no estuvieren presentes se continuará con la votación con el quórum de Ley. Todo se hará constar en el acta, de conformidad con el artículo 100, último párrafo, Ley Electoral.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

El Acta de Cierre se llena despacio y con buena letra, (letra de molde legible). La votación se cierra a las 6:00 p.m., siempre y cuando no hubiere ciudadanos/as en la fila.

El procedimiento para el cierre de la votación es el siguiente:

- a.** Las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV) a la vista de las y los Fiscales revisan los Recintos de Votación para constatar que no queden materiales abandonados.
- b.** Las Boletas No Utilizadas al cierre de la votación se cuentan, se anotan en el Acta de Cierre, se introducen en la bolsa rotulada “Boletas No Utilizadas” y se sella con cinta adhesiva.


c. La o el Primer Miembro llena el Acta de Cierre con letra de molde, clara, legible y sin manchones o enmendaduras, con los siguientes datos correspondientes:

- La hora en que terminó la votación.
- El número de electores o electoras que votaron.
- Las credenciales y documentos supletorios retenidos.
- El nombre de las y los fiscales que presenciaron la votación y sus reclamos si existieran. **Si los reclamos, impugnaciones o quejas no vinieren firmados por la o el fiscal, se considerarán no interpuestos.**
- El número de boletas usadas en la votación, y el de las que no se usaron, deben coincidir en la suma de todas con el número de boletas que se recibieron.



A continuación, imagen N° 23 conteniendo muestra del Acta de Cierre:

23



ELECCIONES GENERALES 2021
ACTA DE CIERRE

El día siete de noviembre del año dos mil veintiuno, a las _____ y _____ minutos de la _____ no habiendo ciudadanos/as que atender y cumpliendo con el horario establecido, damos por cerradas las votaciones de la JRV Código _____ CV Código _____ Municipio _____ Departamento/Región de _____ obteniendo la siguiente información, con la participación de _____ electores/as de los cuales _____ presentaron Credenciales o Documentos Supletorios de Votación 2021.

	PRESIDENTE/A Y VICE-PRESIDENTE/A, DIPUTADOS/A NAC. DPT/REG Y PARLACEN.	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
Boletas Recibidas		
Boletas No Utilizadas		
Boletas Utilizadas		

RECURSOS POR ALIANZAS DE PARTIDOS POLÍTICOS O PARTIDOS POLÍTICOS: Si: _____ No: _____

Observaciones: _____

Estando conforme con la información, concluimos la presente Acta de Cierre, en el Municipio de _____ Departamento/Región de _____ a las _____ y _____ minutos de la _____ del día 07 de Noviembre del año dos mil veintiuno.

Nombre y Firma de las y los Miembros de JRV:

Presidente/a	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Firma
Primer/a Miembro			
Segundo/a Miembro			

Fiscales Alianzas de Partidos Políticos y Partidos Políticos que firman el Acta de Cierre:

Partido PLC:	Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Firma
Alianza FSLN:			
Partido CCN:			
Partido YATAMA:			
Partido ALN:			
Partido APRE:			
Partido PL:			

d. Las o los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), firman el Acta de Cierre y los Fiscales presentes que así lo desean.

e. La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), entrega copia del Acta de Cierre a las y los Fiscales que firmaron y estuvieron presentes, según el orden en que aparecen en la Boleta Electoral. **DURANTE EL ACTO DE CIERRE DE LA VOTACIÓN NO SE DEBE ABRIR LA URNA ELECTORAL.**

Comete delito electoral la o el Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV), que no firme cualquiera de las Actas que se utilizan durante el día de las votaciones, de conformidad al artículo 99, numeral 6 y artículo 166, numeral 7, Ley Electoral.



ACTO DE ESCRUTINIO

El escrutinio de los Votos se hará de forma separada por cada elección a la vista de las y los Fiscales, conforme está diseñada la Boleta Electoral.

Los resultados del escrutinio son anotados en la Hoja de Trabajo que se muestra en la imagen N° 24 a continuación y al finalizar se revisan y se copian fielmente en el Acta de Escrutinio correspondiente.

Imagen de hoja de trabajo para el escrutinio de la elección de Presidenta o Presidente; Vicepresidenta o Vicepresidente.

HOJA DE TRABAJO

  **ELECCIONES GENERALES 2021**
HOJA DE TRABAJO

Este hoja de trabajo no es un documento para informar o entregar resultados. Los datos de esta hoja una vez revisados deben copiarse en el acta de escrutinio del cargo de elección correspondiente.

Departamento/Región _____ Municipio _____
JRV Código: _____

Boletas Recibidas	Boletas no utilizadas	Boletas utilizadas

	Presidente/a y Vicepresidente/a	Diputados/as Nacionales	Diputados/as Departamentales/Regionales	Diputados/as PARLACEN
Votos Depositados				
Votos Nulos				
Votos Válidos				

Procedimiento: Los votos válidos de cada Partido Político y/o Alianza de Partidos Políticos se cuentan en grupos de 50. Cada grupo de 50 contado se tacha en el cuadro con una diagonal ej. 50. En la última columna de cuadros blancos se anota en número la cantidad de votos válidos cuando es menor de 50. Se suman los grupos tachados más lo anotado en el cuadro en blanco. Esto da el total de votos válidos por Partido y/o Alianza de Partidos Políticos y se anotan en el cuadro del total.

Votos depositados	Votos nulos							Votos válidos							Total
	PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A														
ALIANZA O PARTIDO POLÍTICO	CONTEO DE VOTOS														
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)	50	50	50	50	50	50	50								
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	50	50	50	50	50	50	50								
Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN)	50	50	50	50	50	50	50								
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)	50	50	50	50	50	50	50								
Partido Alianza por la República (APRE)	50	50	50	50	50	50	50								
Partido Liberal Independiente (PLI)	50	50	50	50	50	50	50								

ALIANZA O PARTIDO POLÍTICO	Votos Válidos en número	Votos válidos en letras	
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)			
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)			
Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN)			
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)			
Partido Alianza por la República (APRE)			
Partido Liberal Independiente (PLI)			

24

HOJA DE TRABAJO

24

Votos depositados	Votos nulos								Votos válidos			Total
DIPUTADOS/AS NACIONALES												
ALIANZA O PARTIDO POLÍTICO	CONTEO DE VOTOS											Total
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Partido Alianza por la República (APRE)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Partido Liberal Independiente (PLI)	50	50	50	50	50	50	50	50				

ALIANZA O PARTIDO POLÍTICO	Votos Válidos en número	Votos Válidos en letras		
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)				
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)				
Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN)				
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)				
Partido Alianza por la República (APRE)				
Partido Liberal Independiente (PLI)				

Imagen de hoja de trabajo para el escrutinio de la elección de Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional.

HOJA DE TRABAJO

24

Votos depositados	Votos nulos								Votos válidos			Total
DIPUTADOS/AS DEPARTAMENTALES/REGIONALES												
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Partido Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (YATAMA)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Partido Alianza por la República (APRE)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Partido Liberal Independiente (PLI)	50	50	50	50	50	50	50	50				
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)	50	50	50	50	50	50	50	50				

ALIANZA O PARTIDO POLÍTICO	Votos Válidos en número	Votos Válidos en letras		
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)				
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)				
Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN)				
Partido Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (YATAMA)				
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)				
Partido Alianza por la República (APRE)				
Partido Liberal Independiente (PLI)				

Imagen de hoja de trabajo para el escrutinio de la elección de Diputados y Diputadas Departamentales y Regionales.

HOJA DE TRABAJO

24

Votos depositados	Votos nulos								Votos válidos		
DIPUTADOS/AS PARLACEN											
ALIANZA O PARTIDOS POLÍTICO	CONTEO DE VOTOS										Total
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)	50	50	50	50	50	50	50	50			
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	50	50	50	50	50	50	50	50			
Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN)	50	50	50	50	50	50	50	50			
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)	50	50	50	50	50	50	50	50			
Partido Alianza por la República (APRE)	50	50	50	50	50	50	50	50			
Partido Liberal Independiente (PLI)	50	50	50	50	50	50	50	50			

ALIANZA O PARTIDO POLÍTICO	Votos Válidos en número	Votos Válidos en letras		
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)				
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)				
Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN)				
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)				
Partido Alianza por la República (APRE)				
Partido Liberal Independiente (PLI)				

Imagen de hoja de trabajo para el escrutinio de la elección de Diputados y Diputadas ante el Parlamento Centroamericano.

CONTEO DE VOTOS DEPOSITADOS

- a. Las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), revisan el estado de la Urna Electoral en presencia de las y los Fiscales.
- b. La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), abre la Urna Electoral para sacar de manera ordenada los votos depositados, los desdoblan y los ordenan.
- c. La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), cuenta los votos depositados y un Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV) escribe el total de votos depositados en la Hoja de Trabajo respectiva.

PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DEL VOTO EN LA ELECCIÓN

El Escrutinio debe realizarse cumpliendo cada uno de los pasos descritos a continuación por cada elección, iniciando con la de Presidente/a y Vicepresidente/a, continuando con la de Diputados/as Nacionales, siguiendo con la de Diputados/as Departamentales/Regionales y concluyendo con la de Diputados/as al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

a. La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV) toma uno a uno los Votos depositados por cada elección y lo muestra para su calificación de válido o nulo, a los y las miembros de la Junta Receptora de Voto (JRV) en presencia de las y los fiscales.

b. Las o los Miembros de la Junta Receptoras de Votos (JRV), sí hay duda en la calificación del Voto, determinarán por mayoría si el Voto es válido o nulo; en caso de empate la o el Presidente tiene derecho a ejercer el doble Voto. Las y los fiscales no podrán intervenir de ninguna manera en este proceso. **(Artículo 27, Ley Electoral)**

c. Al determinarse un VOTO NULO, se escribe VOTO NULO en el cargo de elección que se está calificando. **Es importante tener presente que el VOTO NULO en un cargo de elección no descalifica la votación en los otros cargos de elección.**

- d. Se cuentan y anotan los Votos Válidos en la Hoja de Trabajo.
- e. Se cuentan y anotan los Votos Nulos en la Hoja de Trabajo.

CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS VÁLIDOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA DE PARTIDOS POLÍTICOS EN CADA CARGO DE ELECCIÓN

La o el Presidente frente a las o los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y las y los Fiscales hace lo siguiente:

- a. Clasifica y cuenta los Votos Válidos obtenidos por cada Partido Político o Alianza de Partidos Políticos por cargo de elección.
- b. Los resultados se escriben en número y en letras en la Hoja de Trabajo.

DEFINICIÓN DE VOTO VÁLIDO Y NULO

VOTO VÁLIDO

Se considera Voto Válido únicamente:

- a. El que se marque en la Boleta Electoral oficial, la que debe llevar plasmado al reverso el Código de Seguridad, la firma de la o el Presidente y la o el Primer Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV).



b. El que está marcado con una “X” o cualquier otro signo en uno de los círculos que tendrá la Boleta al efecto por cargo de elección y que demuestre claramente la voluntad de la o el elector.

c. En el caso que la marca “X” o cualquier otro signo o texto se encuentre fuera del círculo, pero en el espacio de la casilla respectiva y demuestre claramente la voluntad de la o el elector, el voto se consigna como válido.

VOTO NULO

Se considera Voto Nulo:

- a.** El emitido en una Boleta Electoral no oficial.
- b.** El que se marcó en una Boleta que no lleve el Código de Seguridad, la firma de la o el Presidente y de la o el Primer Miembro de las Juntas Receptora de Votos (JRV).
- c.** El que se ha marcado en más de una casilla en el mismo cargo de elección.
- d.** Cuando no se pueda determinar la voluntad de la o el elector.
- e.** Los depositados sin marcar, es importante insistir en que, si la boleta fue depositada en la urna, aunque este limpia sin ninguna marca, se contará como VOTO NULO, nunca como boleta no utilizada.



LLENADO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO

Las Actas de Escrutinio se llenan despacio y con buena letra, (letra de molde legible).

Hasta que se hayan contado y anotados todos los Votos Válidos para los cuatros cargos de elección, se transcribirán los datos de la Hoja de Trabajo a las Actas de Escrutinio. Las que se muestran en la imagen N° 25 y 26, a continuación.

a. La o el Presidente con ayuda de la o el Primer Miembro hacen lo siguiente: llenan las Actas de Escrutinio cuidando que no lleven borrones, tachaduras o enmendaduras, con los siguientes datos:

- El número total de votos depositados.
- El número de votos válidos.
- El número de votos nulos.
- El número de boletas recibidas, utilizadas y las no utilizadas.
- Los votos válidos obtenidos por cada partido político o alianza de partidos. Las cantidades se escribirán en el acta en números y letras.
- Las impugnaciones presentadas por las y los fiscales.

25

República de Nicaragua
Consejo Supremo Electoral

0101000101-7
0101000101-7

ACTA DE ESCRUTINIO
ELECCIONES GENERALES 2021

No. Seguridad: _____

El día 07 de Noviembre del año 2021, la JRV código: **0101000101**, ubicada en el Centro de Votación 001 del municipio de **Jalapa**, en el departamento de **Nueva Segovia**; habiendo constatado que la urna se encuentra en perfecto estado, se procede a realizar el Escrutinio de los votos a las ____ y ____ minutos de la ____ obteniéndose los siguientes resultados:

Boletas Recibidas: _____ Boletas Utilizadas: _____ Boletas No Utilizadas: _____

001234-5 PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A

Votos Válidos:		Votos Nulos:		Total Votos Depositados:	
ALIANZAS Y PARTIDOS		VOTOS EN NÚMEROS		VOTOS EN LETRAS	
PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA (PLC)					
ALIANZA FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL (FSLN)					
PARTIDO CAMINO CRISTIANO NICARAGÜENSE (CCN)					
PARTIDO ALIANZA LIBERAL NICARAGÜENSE (ALN)					
PARTIDO ALIANZA POR LA REPÚBLICA (APRE)					
PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE (PLI)					

Impugnaciones Presentadas: SI [] NO [] PLC [1] FSLN [2] CCN [3] ALN [9] APRE [10] PLI [13]

12345678 Fin del Escrutinio
Hora Minutos am/pm

NOMBRES Y APELLIDOS	No. Cédula	Firma
Presidente/a		
Primer/a Miembro		
Segundo/a Miembro		
Fiscal PLC		
Fiscal FSLN		
Fiscal CCN		
Fiscal ALN		
Fiscal APRE		
Fiscal PLI		

26

República de Nicaragua
Consejo Supremo Electoral

0101000101-5
0101000101-5

ACTA DE ESCRUTINIO
ELECCIONES GENERALES 2021

No. Seguridad: _____

El día 07 de Noviembre del año 2021, la JRV código: **0101000101**, ubicada en el Centro de Votación 001 del municipio de **Jalapa**, en el departamento de **Nueva Segovia**; habiendo constatado que la urna se encuentra en perfecto estado, se procede a realizar el Escrutinio de los votos a las ____ y ____ minutos de la ____ obteniéndose los siguientes resultados:

Boletas Recibidas: _____ Boletas Utilizadas: _____ Boletas No Utilizadas: _____

006789-0 DIPUTADOS/A NACIONALES

Votos Válidos:		Votos Nulos:		Total Votos Depositados:	
ALIANZAS Y PARTIDOS		VOTOS EN NÚMEROS		VOTOS EN LETRAS	
PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA (PLC)					
ALIANZA FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL (FSLN)					
PARTIDO CAMINO CRISTIANO NICARAGÜENSE (CCN)					
PARTIDO ALIANZA LIBERAL NICARAGÜENSE (ALN)					
PARTIDO ALIANZA POR LA REPÚBLICA (APRE)					
PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE (PLI)					

Impugnaciones Presentadas: SI [] NO [] PLC [] FSLN [] CCN [] ALN [] APRE [] PLI []

006789-0 DIPUTADOS/A DEPARTAMENTALES/REGIONALES

Votos Válidos:		Votos Nulos:		Total Votos Depositados:	
ALIANZAS Y PARTIDOS		VOTOS EN NÚMEROS		VOTOS EN LETRAS	
PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA (PLC)					
ALIANZA FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL (FSLN)					
PARTIDO CAMINO CRISTIANO NICARAGÜENSE (CCN)					
PARTIDO YAPITI TASBA MASRASA NANNI ASIA YATAMA (YATAMA)					
PARTIDO ALIANZA LIBERAL NICARAGÜENSE (ALN)					
PARTIDO ALIANZA POR LA REPÚBLICA (APRE)					
PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE (PLI)					

Impugnaciones Presentadas: SI [] NO [] PLC [] FSLN [] CCN [] ALN [] APRE [] PLI []

006789-0 DIPUTADOS/A PARLACEN

Votos Válidos:		Votos Nulos:		Total Votos Depositados:	
ALIANZAS Y PARTIDOS		VOTOS EN NÚMEROS		VOTOS EN LETRAS	
PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA (PLC)					
ALIANZA FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL (FSLN)					
PARTIDO CAMINO CRISTIANO NICARAGÜENSE (CCN)					
PARTIDO ALIANZA LIBERAL NICARAGÜENSE (ALN)					
PARTIDO ALIANZA POR LA REPÚBLICA (APRE)					
PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE (PLI)					

Impugnaciones Presentadas: SI [] NO [] PLC [] FSLN [] CCN [] ALN [] APRE [] PLI []

98765432 Fin del Escrutinio
Hora Minutos am/pm

NOMBRES Y APELLIDOS	No. Cédula	Firma
Presidente/a		
Primer/a Miembro		
Segundo/a Miembro		
Fiscal PLC		
Fiscal FSLN		
Fiscal CCN		
Fiscal ALN		
Fiscal YATAMA		
Fiscal ALN		
Fiscal APRE		
Fiscal PLI		

Si los o las fiscales se negaren a firmar, y hubieren hecho reclamos y no firmaran, estos reclamos se consideran no interpuestos, de conformidad con el artículo 108, último párrafo, Ley Electoral.

b. Los Votos Válidos obtenidos en cada cargo de elección, por cada Partido Político o Alianza de Partidos Políticos, se anotan en números y en letras. (Artículos 108, numeral 5, párrafo 2 y 114, numeral 5, Ley Electoral).

Ver imagen N° 27, a continuación:

27



EJEMPLOS DE COMO ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS EN ACTA DE CIERRE Y ACTAS DE ESCRUTINIO

ACTA DE CIERRE

	PRESIDENTE/A Y VICE-PRESIDENTE/A Y DIPUTADOS/AS NAC. DPT. Y PARLACEN			
	EN NÚMEROS	EN LETRAS		
Boletas Recibidas	400	CUATRO	CERO	CERO
Boletas No Utilizadas	61	///	SEIS	UNO
Boletas Utilizadas	339	TRES	TRES	NUEVE

ACTAS DE ESCRUTINIO

ALIANZA DE PARTIDOS POLITICOS Y PARTIDOS POLITICOS	VOTOS EN NÚMEROS	VOTOS EN LETRAS		
		///		
Partido A (P-A)	50	///	CINCO	CERO
Partido B (P-B)	50	///	CINCO	CERO
Partido C (P-C)	10	///	UNO	CERO
Partido D (P-D)	120	UNO	DOS	CERO
Partido E (P-E)	50	///	CINCO	CERO
Partido F (P-F)	9	///	///	NUEVE
Partido G (P-G)	50	///	CINCO	CERO

c. Los espacios vacíos de los datos en letras, deben rellenarse con doble raya en diagonal. A como se muestra en el ejemplo de la imagen N° 27.

d. Una vez llenadas y firmadas las Actas de Escrutinio, la o el Segundo Miembro de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), anota los votos válidos de cada organización política en el Cartel de Resultados.

Ver imagen N° 28:

28

CSE Consejo Supremo Electoral
ELECCIONES LIBRES 2021

CARTEL DE RESULTADOS
ELECCIONES GENERALES 2021

DEPARTAMENTO / REGION: _____ MUNICIPIO: _____ CODIGO J. R. V. : _____

PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A		DIPUTADOS/AS NACIONALES	
Partido PLC	<input type="text"/>	Partido PLC	<input type="text"/>
Alianza FSLN	<input type="text"/>	Alianza FSLN	<input type="text"/>
Partido CCN	<input type="text"/>	Partido CCN	<input type="text"/>
Partido ALN	<input type="text"/>	Partido ALN	<input type="text"/>
Partido APRE	<input type="text"/>	Partido APRE	<input type="text"/>
Partido PLI	<input type="text"/>	Partido PLI	<input type="text"/>

DIPUTADOS/AS DEPARTAMENTALES/REGIONALES		DIPUTADOS/AS PARLACEN	
Partido PLC	<input type="text"/>	Partido PLC	<input type="text"/>
Alianza FSLN	<input type="text"/>	Alianza FSLN	<input type="text"/>
Partido CCN	<input type="text"/>	Partido CCN	<input type="text"/>
Partido YATAMA	<input type="text"/>	Partido ALN	<input type="text"/>
Partido ALN	<input type="text"/>	Partido APRE	<input type="text"/>
Partido APRE	<input type="text"/>	Partido PLI	<input type="text"/>
Partido PLI	<input type="text"/>		

Presidente/a
Cédula de Identidad

Primer/a Miembro
Cédula de Identidad

Segundo/a Miembro
Cédula de Identidad

NOTA: Los resultados aquí contenidos están sujetos a resoluciones por impugnación o error aritmético

e. La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), entrega copia de las Actas de Escrutinio a las o los Fiscales que firmaron y estuvieron presentes según el orden en que aparezcan en la Boleta Electoral.

EMPAQUE Y ACTIVIDADES FINALES DE LA VOTACIÓN

Las o los Miembros de las Juntas Receptora de Votos (JRV), organizan el empaque de los documentos electorales y materiales auxiliares, para ser entregados en el Centro Municipal de Cómputo.

- a. Expediente Electoral
- b. Paquete Electoral
- c. Urna, Recintos y Materiales Auxiliares

EMPAQUE ELECTORAL

EXPEDIENTE ELECTORAL (Artículo 28, numeral 10 Ley Electoral)

Lo organizan las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y contiene los documentos originales siguientes:

- a. Acta Original de Constitución y Apertura y copias sobrantes si las hubiere.
- b. Acta Original de Cierre y copias sobrantes si las hubiere.
- c. Actas Originales de Escrutinio y copias sobrantes si las hubiere.
- d. Los escritos de Recursos de Impugnación, Quejas y Reclamos recibidos, si los hubiere.

PROCEDIMIENTO PARA EL EMPAQUE DEL EXPEDIENTE ELECTORAL

Cada documento original y sus copias sobrantes se introduce en el sobre amarillo rotulado con el título correspondiente:

a. ACTAS:

En este sobre amarillo rotulado con la palabra "Actas" se introducirá: El Acta de Constitución y Apertura, Acta de Cierre, Actas de Escrutinio y todas las copias sobrantes de las Actas, así como los Recursos de Impugnación, Quejas y Reclamos, si los hubiere.

Este sobre amarillo se introduce en una bolsa plástica rotulada con la leyenda EXPEDIENTE ELECTORAL, se cierra y sella con cinta adhesiva. El Expediente Electoral **NO DEBE INTRODUCIRSE EN LA BOLSA DE 100 LIBRAS ROTULADA "PAQUETE ELECTORAL"**.

PAQUETE ELECTORAL (Artículo 28, numeral 11, Ley Electoral)

Lo organizan las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y contiene los documentos siguientes:

a. Las boletas que contienen los votos válidos y nulos por Partidos Políticos o Alianza Partidos Políticos.

- b.** Las boletas sobrantes no utilizadas.
- c.** El Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico.
- d.** Hojas Anexas personalizadas de votantes que ejercieron su derecho al voto en la Junta Receptora de Votos (JRV).
- e.** Constancias de movilización de miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional.
- f.** Documentos Supletorios de Votación 2021.

PROCEDIMIENTO PARA EL EMPAQUE DEL PAQUETE ELECTORAL

a. Votos Válidos y Votos Nulos:

Se introducen los Votos Válidos y Votos Nulos en la bolsa plástica rotulada, se cierra y sella con cinta adhesiva.

b. Boletas No Utilizadas:

Se introducen las Boletas No Utilizadas en la bolsa plástica rotulada, se cierra y sella con cinta adhesiva.

c. Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico:

Se introduce en sobre amarillo rotulado: Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico.

d. Constancias de movilización de miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional y Documentos Supletorios de Votación 2021.

Se introducen en sobre amarillo con el siguiente rotulado:

“Constancias de Movilización y Documentos Supletorios de Votación 2021”.

Tener cuidado de no introducir las credenciales de las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y las y los fiscales, ya que éstas deben ser portadas visiblemente para poder ingresar al Centro Municipal de Cómputo.

Todo lo anterior se introduce en una bolsa de 100 libras transparente, rotulada con la leyenda **PAQUETE ELECTORAL: VOTOS VÁLIDOS, VOTOS NULOS Y BOLETAS NO UTILIZADAS**; se cierra y sella con cinta adhesiva.

Para garantizar la inviolabilidad del Paquete Electoral en su envoltura deberán firmar las y los miembros de la correspondiente Junta Receptora de Votos, las y los fiscales acreditados de los Partidos o Alianza de Partidos que desearan hacerlo, de conformidad con el artículo 28, inciso 11), Ley Electoral.

URNA, RECINTOS Y MATERIALES AUXILIARES

Se desarmen la urna y los recintos y se preparan para ser regresados junto a los demás materiales auxiliares de la misma forma en que fueron recibidos.

Una vez empacado y sellado todo lo anterior, la o el Segundo Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV), procede a pegar el Cartel de Resultados en la pared exterior del local de la Junta Receptora de Votos (JRV). **(Artículo 28, numeral 12, Ley Electoral)**

TRANSMISIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO

La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV) con las y los Coordinadores del Centro de Votación (CV), en compañía de los otros miembros y las y los Fiscales si así lo desean, hacen lo siguiente:

- a. Lleva el Expediente Electoral al Área de Transmisión autorizada por el Consejo Supremo Electoral. **(Artículo 28, numeral 13 y 115, Ley Electoral).**
- b. Entrega al o el Técnico de Transmisión el original de las Actas de Escrutinio para su Transmisión.

- c. Recibe los originales de las Actas de Escrutinio con el sello de “**TRANSMITIDO**”.
- d. Una vez que se han transmitido las Actas originales de Escrutinio, se guardan nuevamente en el Expediente Electoral, se cierra y sella con cinta adhesiva.

ENTREGA DEL EXPEDIENTE ELECTORAL, PAQUETE ELECTORAL, URNA, RECINTOS Y MATERIALES AUXILIARES AL CENTRO MUNICIPAL DE CÓMPUTO

La o el Presidente y las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), hacen lo siguiente:

- a. Entregan el Expediente Electoral, el Paquete Electoral, Urna, Recintos y Materiales Auxiliares en el Área de Recepción y Archivo del Centro Municipal de Cómputo. **(Artículo 117, Ley Electoral)**
- b. La o el Presidente y las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), reciben de la o el técnico del Área de Recepción y Archivo de la constancia de recibido.





















ENTREGA DE DOCUMENTOS ELECTORALES Y MATERIALES AUXILIARES

Cada Junta Receptora de Votos recibirá la siguiente lista de documentos electorales y materiales auxiliares.

Documentos Electorales:

- a. Acta de Constitución y Apertura
- b. Acta de Cierre
- c. Actas de Escrutinio
- d. Padrón Electoral de las Juntas Receptoras de Votos (JRV):
 - 1) Padrón Electoral de Pared de la Junta Receptora de Votos (JRV)
 - 2) Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico
 - 3) Hojas Anexas personalizadas
- e. Boletas Electorales
- f. Formatos para:
 - 1) Cartel de Miembros de Juntas Receptoras de Votos (JRV)
 - 2) Impugnaciones
 - 3) Quejas y Reclamos
 - 4) Hojas de Trabajo
 - 5) Cartel de Resultados

Materiales Auxiliares:

-  **a.** Bandera de Nicaragua
-  **b.** Manual de Capacitación, Cuaderno de Ejercicios y Guía Paso a Paso.
-  **c.** Brazaletes del CSE (CONSEJO SUPREMO ELECTORAL)
-  **d.** Brazaletes para Fiscales
-  **e.** Sello de código de seguridad
-  **f.** Tinta indeleble
-  **g.** Almohadilla
-  **h.** Bolsas rotuladas de 25 y 100 libras
-  **i.** Sobres amarillos rotulados
-  **j.** Cera humedecedora
-  **k.** Papel Higiénico
-  **l.** Lapiceros
-  **m.** Regla
-  **n.** Hules
-  **o.** Lámpara de mano para la Junta Receptora de Votos
-  **p.** Cinta Adhesiva
-  **q.** Guantes Látex
-  **r.** Urna
-  **s.** Recintos
-  **t.** Paquetes Biosanitario (mascarillas y alcohol)



CSE
Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia



**ELECCIONES
LIBRES 2021**

f Consejo Supremo Electoral de Nicaragua
t @cse_nicaragua

Dirección: Contiguo a centro comercial
Metrocentro, pista Juan Pablo II, Managua 14005

www.cse.gob.ni